

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 2 de marzo de 2006.

VISTO la Resolución N° 753/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Jonatan Ezequiel ALANIS SEQUEIRA, de la Unidad Académica La Rioja, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de marzo de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 753/2005 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

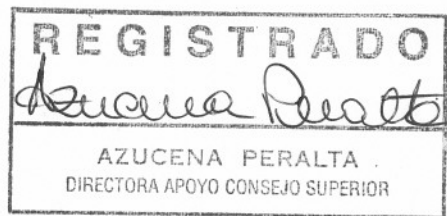
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 753/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de las asignaturas Análisis de Señales y Sistemas y Física III, sin tener aprobada previamente Álgebra y Geometría Analítica, al



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Jonatan Ezequiel ALANIS SEQUERIA, Legajo N° 1418, de la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Legislación, antes que su correlativa Análisis de Señales y Sistemas, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 289/2006

UTN
mel



Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Plazamiento